



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*ORDEN EYH/660/2017, de 27 de julio, por la que se acuerda la publicación de las tarifas de las tasas vigentes a partir del día 7 de julio de 2017.*

El artículo 34 de la Ley 3/2017, de 4 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2017, en vigor desde el 7 de julio, establece que los tipos de cuantía fija de las tasas no se verán incrementados respecto a las cantidades exigibles en el año 2016.

La norma también dispone que las tasas que, conforme a su normativa específica, sean gestionadas mediante liquidación administrativa se exigirán por un importe mínimo de tres euros, por lo que el órgano administrativo competente calculará la deuda tributaria y, en el caso de que la deuda sea inferior al importe anterior, girará una liquidación por importe de tres euros. Las tasas que no sean gestionadas mediante liquidación administrativa se exigirán por el importe que resulte de la aplicación de su normativa reguladora, tanto en el caso en que se autoliquiden directamente por el sujeto pasivo como en el caso en que un funcionario público asista al contribuyente en la presentación de la autoliquidación.

Por su parte, la Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas, en su Capítulo II, modifica la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León, en diversos aspectos que se han recogido en la presente orden.

Por todo ello,

**DISPONGO:**

La publicación de las tarifas de las tasas propias de la Comunidad de Castilla y León, aplicables a partir del 7 de julio de 2017, que son las que figuran en el Anexo de esta orden.

Valladolid, 27 de julio de 2017.

*La Consejera de Economía y Hacienda,*  
Fdo.: M.<sup>a</sup> DEL PILAR DEL OLMO MORO

**TASA POR LA PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA ACCEDER  
A LA CONDICIÓN DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE LA COMUNIDAD**

**Regulación:** Artículos 28 a 32 (ambos inclusive) de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León.

<b>Código 309.1</b>	<b>Tasa por la participación en pruebas selectivas de personal de la Administración de la Comunidad</b>	<b>Cuotas (Euros)</b>
	<b>Personal funcionario</b>	
	Grupo A	30,80
	Grupo B	25,65
	Grupo C	15,40
	Grupo D	10,35
	<b>Personal laboral</b>	
	Grupo I	17,85
	Grupo II	11,95
	Grupo III y IV	9,05
	Grupo V y VI	5,90
	<b>Personal estatutario</b>	
	Licenciados con título de especialista en Ciencias de la Salud, licenciados sanitarios y licenciados universitarios o personal con título equivalente	30,80
	Diplomados con título de especialista en Ciencias de la Salud, diplomados sanitarios y diplomados universitarios o personal con título equivalente	25,65
	Técnicos superiores o personal con título equivalente	15,40
	Técnicos o personal con título equivalente	10,35
	Otro personal	9,10

**TASA EN MATERIA DE ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS**

**Regulación:** Artículos 33 a 37 (ambos inclusive) de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León.

<b>Código 309.3</b>	<b>Tasa en materia de espectáculos y actividades recreativas</b>	<b>Cuotas (Euros)</b>
	Autorización de pruebas deportivas	19,55
	Autorización de espectáculos taurinos	52,30
	Autorización de espectáculos taurinos populares	29,70

**TASA POR SERVICIOS FARMACÉUTICOS**

**Regulación:** Artículos 163 a 166 (ambos inclusive) de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León.

<b>Código 306.5</b>	<b>Tasa por Servicios Farmacéuticos</b>	<b>Cuotas (Euros)</b>
	<b>Por la inspección y control de la industria farmacéutica:</b>	
	Por la inspección de un laboratorio farmacéutico para la verificación del cumplimiento de las Normas de Correcta Fabricación	1.955,70
	Por las actuaciones relacionadas con la toma de posesión en el cargo del Director Técnico o del Director Técnico suplente	97,40
	Por la emisión de un certificado de cumplimiento de las Normas de Correcta Fabricación de Medicamentos	143,98
	Por la inspección de un laboratorio farmacéutico para la verificación del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Laboratorio	1.650,00
	Por la emisión de un certificado de cumplimiento de las Buenas Prácticas de Laboratorio	120,00
	<b>Tramitación de expedientes de estudios postautorización de tipo observacional prospectivos:</b>	
	Tramitación de solicitudes de autorización	422,40
	Tramitación de solicitudes de modificaciones relevantes de estudios previamente autorizados	134,65
	<b>Establecimientos sanitarios farmacéuticos:</b>	
	Por la participación en los procedimientos de autorización de nuevas oficinas de farmacia	318,20
	Por la autorización de funcionamiento y apertura de una oficina de farmacia, autorización de botiquines, servicios de farmacia hospitalaria, almacenes de medicamentos y depósitos de medicamentos:	
	Oficina de farmacia	97,15
	Botiquines	50,50
	Servicio de Farmacia Hospitalaria	131,80
	Almacenes de Medicamentos	115,60
	Depósitos de Medicamentos	61,15
	Por la autorización de traslado o modificación de oficina de farmacia:	
	Traslado oficina de farmacia	97,15
	Modificación de oficina de farmacia	97,15
	Por la autorización de transmisión de oficina de farmacia: transmisión oficina de farmacia	97,15
	Por la acreditación para la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales para la dispensación en el propio establecimiento y su renovación o autorización para la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales para terceros y su renovación	95,25
	Por el cierre definitivo de oficinas de farmacia	98,35
	Por el nombramiento de farmacéuticos regentes	55,10